



RESOLUCIÓN No.

570

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)*”

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como Profesional en Comunicación Social para la ejecución del plan sensibilización y capacitación de la Dirección de Gestión de Rentas según contrato Nro. 223 del 2022 con **ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 68.297.816 expedida en Arauca, Arauca cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (PROFESIONAL EN COMUNICACION SOCIAL)**”.

Que de conformidad con lo establecido en el estudio previo numeral 2° parágrafo “*Obligaciones específicas*” la Contratista vinculada mediante contrato de prestación de servicios Nro. 223 del 2022, se encuentra obligada a cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones establecidas en el numeral 2.2 del estudio previo las cuales rezan: “*(...) 10. Efectuar reportes de noticias, en campo, en las diferentes actividades de fiscalización, control y seguimiento de los impuestos departamentales. 14. Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de las fines de la Secretaría de Hacienda Departamental. 15. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del Secretario de Hacienda Departamental (...)*”.

Que los gastos generales (viáticos y gastos de viajes) ocasionados por el desplazamiento del contratista se basara conforme lo establece el Decreto Departamental Nro. 1378 del 2021, en donde la suma por los conceptos previamente definidos se determinará teniendo de referencia la escala de viáticos fijada mediante Decreto Nro. 979 de 2021 expedido por el Presidente de la República, y serán cancelados por la Administración Departamental previa presentación del acto administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor en los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán financiados con cargo al rubro **1204072845527057 — Proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527057015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES)**.



RESOLUCIÓN No. 570 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 68.297.816 de Arauca, quién se desempeña como Profesional en Comunicación Social para la ejecución del plan sensibilización y capacitación de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaría de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento desde el municipio de Arauca al Municipio de Tame, los días 26, 27 y 28 de febrero del 2022, con la finalidad de efectuar reportes de noticias, en campo, en las diferentes actividades de fiscalización, control y seguimiento del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas y cigarrillos de que trata la ley 223 de 1995, efectuados en los establecimientos de comercio y puestos de control en conjunto con el Grupo Operativo de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental y la policía Nacional, Policía Fiscal y Aduanera, Ejercito Nacional y demás aliados estratégicos, , a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión a la señora **ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 68.297.816, para que se traslade del municipio de Arauca al municipio de Tame los días 26, 27 y 28 de febrero del 2022, con la finalidad de efectuar reportes de noticias, en campo, en las diferentes actividades de fiscalización, control y seguimiento del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, cervezas y cigarrillos de que trata la ley 223 de 1995, efectuados en los establecimientos de comercio y puestos de control en conjunto con el Grupo Operativo de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental y la Policía Nacional, Policía Fiscal y Aduanera, Ejercito Nacional y demás aliados estratégicos, a fin de fortalecer la función que cumple el grupo Operativo de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, que le hace frente al fenómeno del contrabando, la evasión fiscal y elusión de los impuestos Departamentales, en el marco del convenio Nro. 015 de 2019 suscrito entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento de Arauca.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comisionado se desplazara en el vehículo Camioneta, marca CHEVROLET, línea COLORADO, Color PLATA SABLE con placa OLM785.

ARTICULO SEGUNDO: la señora **ERIKA YURAIMA HERNANDEZ GUTIERREZ**, devengará viáticos a razón de: **CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$107.490,00)** por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.



RESOLUCIÓN No.

570

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y pasajes, el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, constancia de permanencia e informe de comisión.

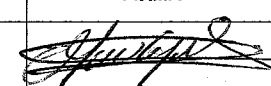
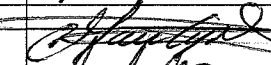
ARTÍCULO CUARTO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro 1204072845527057 — Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Y FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845527057015 (IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS – NACIONALES). Por un valor Total de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$268.725.00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00637 del veintitrés (23) de febrero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 24 FEB 2022

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Gloria Marcela Caroprese Hernández	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaría de Hacienda	